

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

**MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS
N°0298 Y N°0665, DE 2021, EN EL
SENTIDO QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2021; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°4, de 06 de abril de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7, de 2019, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

- 1° Que, por Resolución Exenta N°0298, de 12 de febrero de 2021, el Servicio Nacional de la Discapacidad, aprobó el Llamado al Plan de Continuidad de Recursos del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad, en Instituciones de Educación Superior, año 2021.
- 2° Que, mediante la Resolución Exenta N°0665, de 13 de abril de 2021, del Servicio Nacional de la Discapacidad, se adjudicó el Llamado al Plan de Continuidad de Recursos del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad, en Instituciones de Educación Superior, año 2021.
- 3° Que, asimismo, por la misma Resolución Exenta individualizada en el considerando anterior, se modificaron los plazos establecidos en la Resolución Exenta N°0298, de 12 de febrero de 2021, para los procesos de firma electrónica de convenios, publicación de proyectos desistidos y transferencia de recursos.
- 4° Que, debido a las dificultades en la implementación de adecuaciones para el correcto funcionamiento de la plataforma de Firma Electrónica de Convenios por parte de la empresa contratada, se hace necesario modificar los plazos de los procesos asociados a la firma electrónica de convenios, publicación de proyectos desistidos y transferencia de recursos.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCANSE** los plazos establecidos en la letra a) del Resuelvo primero de la Resolución Exenta N°0298, de 12 de febrero de 2021, y en el Resuelvo cuarto de la Resolución Exenta N°0665, de 13 de abril de 2021, que se señalan a continuación:

PROCESO	DURACIÓN
Firma electrónica de convenios (estudiantes)	Desde el lunes 10 al martes 25 de mayo de 2021.
Publicación de proyectos desistidos	Miércoles 09 de junio de 2021.
Transferencia de recursos	Desde el viernes 04 al viernes 25 de junio de 2021.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web institucional del Servicio, la presente resolución.
3. **NOTIFÍQUESE** vía correo electrónico por la Dirección Regional respectiva a los estudiantes adjudicados, informando el inicio de la suscripción de convenios, según los plazos vigentes establecidos para este proceso.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 383606-418c71 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>